

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA.
N°2655, QUE APRUEBA PRORROGA DE
CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA
2018.-

EXENTO

DECRETO N° 2086 /2019.-

ARICA, 08 de febrero del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2655, de fecha 13 de noviembre del 2018, que Aprueba "Prórroga de Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de Atención Primaria Municipal, comuna de Arica 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 04 de mayo del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 2655, de fecha 13 de noviembre del 2018, que Aprueba "Prórroga de Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de Atención Primaria Municipal, comuna de Arica 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

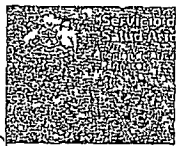


SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/COGICDR/OOA/MTC/mav.



ASESORÍA JURÍDICA
Nº 788
LAEM/RT

2600 26
AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL COMUNA DE ARICA, AÑO 2018°

2655

RESOLUCIÓN Nº
Exenta

ARICA, 13 NOV 2018

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la cláusula décima párrafo primero del Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal Comuna de Arica, año 2018; la ley Nº19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017, de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzaga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº.1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2018", de 04 de mayo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N segundo piso, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, ingeniero comercial, RUN Nº 9.339.708-8, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas RUN Nº13.452.061-2; periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1448 de 30 de mayo de 2018, que en su cláusula décima señala que el citado convenio se podrá prorrogar de común acuerdo por un mes, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de Octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
3. El Ordinario Nº 2470 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Directora de la Dirección de Salud Municipal Arica, que solicita prórroga de un mes del presente convenio;
4. El memorándum Nº 443 de 08 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
5. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2018", de 04 de mayo de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Camarones, anteriormente individualizados, por un mes, desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR
RENATO BEYZA GA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Se comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Of. de Calidad y Seguridad del Paciente, SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTRO DE FE
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)